



Protegiendo a niñas, niños y  
adolescentes en los **VIAJES Y EL  
TURISMO**

Dossier informativo para empresas  
de Turismo familiar

# Protegiendo a niñas, niños y adolescentes en los **VIAJES Y EL TURISMO**

## Dossier informativo para empresas de turismo familiar

Mayo, 2023.

Documento desarrollado y editado por FAPMI-ECPAT España.  
C/ Delicias, 8, entreplanta, 28045, Madrid (España).

[fapmi@fapmi.es](mailto:fapmi@fapmi.es) · [info@ecpat-spain.org](mailto:info@ecpat-spain.org)

Disponible a través de la web: [www.ecpat-spain.org](http://www.ecpat-spain.org)



Con el apoyo y financiación de:



Bajo el lema “**Unidos y unidas para la prevención del maltrato y la explotación sexual infantil y adolescente**”, fapmi-ECPAT España desarrolla un amplio conjunto de actividades que intentan abarcar cualquier forma de violencia contra la infancia y crear espacios de colaboración con toda la ciudadanía, profesionales, Administraciones, entidades y organizaciones con objetivos análogos o complementarios a los nuestros: la prevención del maltrato infantil y la promoción del buen trato a la infancia y la adolescencia como estrategia más eficaz.

La Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil (fapmi), fundada en 1990, es una entidad sin ánimo de lucro, en la que se integran profesionales y asociaciones sensibilizadas con la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y que aúnan sus esfuerzos para promocionar el buen trato hacia las personas menores de edad.

A finales de 2011 fapmi inició un camino que tuvo como resultado su adhesión a la **Red ECPAT internacional** como Grupo Nacional en España y el reconocimiento de **The Code** como Representante Local en España del Código de Conducta para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes frente a la Explotación Sexual en los Viajes y el Turismo.

Fapmi-ECPAT España trabaja para la promoción de la responsabilidad social corporativa como herramienta fundamental que permite al sector privado incorporar una perspectiva de **respeto y protección de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia** tanto en el seno de las empresas como en las comunidades.

Más de 30 años de trayectoria avalan el compromiso de la Federación para con el bienestar de la infancia y la adolescencia.



# Contenidos

Entendiendo el problema .....	5
La violencia hacia la infancia y la adolescencia .....	6
El impacto del sector privado en los derechos de la infancia y la adolescencia .....	8
La Agenda 2030 .....	9
La Ley orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI) .....	10
El turismo familiar .....	11
Las particularidades del turismo familiar .....	12
¿Qué situaciones pueden ser observables?.....	13
Tipos de violencia hacia la infancia y la adolescencia .....	13
El turismo familiar como entorno protector.....	15
¿Qué pueden hacer las empresas?.....	16
Pautas para la construcción de entornos seguros para la infancia y la adolescencia.....	16
Estándares de protección.....	16
Formación y capacitación .....	16
Sensibilización .....	17
Promoción del trabajo en red .....	17
Lucha contra la explotación sexual de la infancia y la adolescencia .....	18
Promover la detección y notificación de casos relacionados con la misma .....	18
Sobre fapmi-ECPAT España .....	19



01

# Entendiendo el problema

# La **violencia** hacia la infancia y la adolescencia

La infancia es un período vital diferente del período vital de las personas adultas, y es en esta etapa cuando tienen lugar el desarrollo psicosocial y de las habilidades cognitivas y sociales. Para que esto tenga lugar de forma saludable y plena son fundamentales las experiencias vividas durante este período y las influencias recibidas del medio en el que se está dando este desarrollo. Por tanto, por tratarse de una etapa en la que la maduración es incompleta y los procesos cognitivos y las habilidades psicosociales no están plenamente desarrolladas, niños y niñas se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad, especialmente a sufrir situaciones de violencia. De hecho, cada año millones de niños, niñas y adolescentes son víctimas y también testigos de situaciones de violencia física, sexual y emocional, siendo el maltrato infantil un grave problema que se da a escala global afectando de forma grave tanto a corto como a largo plazo la salud física y mental y el desarrollo y bienestar de niños, niñas y adolescentes.

Al respecto, la problemática puede definirse como<sup>1</sup>:

---

*“(...) toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital.*

*En cualquier caso, se entenderá por violencia el maltrato físico, psicológico o emocional, los castigos físicos, humillantes o denigrantes, el descuido o trato negligente, las amenazas, injurias y calumnias, la explotación, incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía infantil, la prostitución, el acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso, la violencia de género, la mutilación genital, la trata de seres humanos con cualquier fin, el matrimonio forzado, el matrimonio infantil, el acceso no solicitado a*

---

<sup>1</sup> **Ley Orgánica 8/2021**, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, publicada en el Boletín Oficial del Estado «BOE» núm. 134, de 5 de junio de 2021. Art. 1.2.

*pornografía, la extorsión sexual, la difusión pública de datos privados así como la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar<sup>2</sup>".*

---

En este sentido, de acuerdo con la Convención de los Derechos del Niño, niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a ser protegidos y protegidas frente a la violencia y/o el maltrato infantil en cualquiera de sus manifestaciones, tanto a nivel legislativo, administrativo, social, como educativo. Y son las personas adultas las responsables de proporcionar esta protección, justicia y atención a niños y niñas víctimas de maltrato y/o violencia, pero también de implementar estrategias que permitan la prevención de la misma, tanto a través del abordaje de los factores de riesgo como de los **factores de protección**, un ámbito, este último, donde el sector privado puede contribuir de forma decisiva.



---

<sup>2</sup> **Ley Orgánica 8/2021**, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Publicado en el Boletín Oficial del Estado «BOE» núm. 134, de 5 de junio de 2021. Art. 1.2.

# El impacto del sector privado en los **derechos de la infancia y la adolescencia**

El sector empresarial tiene un potencial impacto prácticamente en todo el espectro de los derechos humanos internacionalmente reconocidos, incluyendo los derechos de la infancia y la adolescencia.

En 2011 el Consejo de derechos humanos de la ONU hace suyo los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos a través de la resolución 17/4, un documento clave para entender el impacto de las empresas en los derechos humanos y en el año 2013 se publicó el documento marco “Derechos del Niño y Principios Empresariales” redactado por el Pacto Mundial de la ONU, UNICEF y Save the Children<sup>3</sup> con el fin de entender y tratar el impacto de la actividad empresarial en el bienestar de la infancia.

En lo referente al sector turístico, la necesidad de establecer un marco de referencia para el desarrollo responsable y sostenible que tuviera en cuenta los derechos humanos y el medio ambiente surgió en una Resolución de la Asamblea General de la OMT, reunida en Estambul (Turquía) en 1997. En 2001 se reconoció oficialmente por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas el **Código Ético Mundial del Turismo**, pero, al no ser un documento jurídicamente vinculante su eficacia era limitada. Por ello, en 2015 el Comité Mundial de Ética del Turismo presentó a la Asamblea General de la OMT una propuesta para convertir el Código Ético Mundial para el Turismo en una convención internacional que fue aprobada en septiembre de 2017<sup>4</sup>.

Esta convención remite a varios instrumentos reguladores existentes incluyendo aquellos que abordan específicamente los derechos de la infancia y la adolescencia como son la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>5</sup>, la Declaración de Estocolmo contra la explotación sexual comercial de los niños<sup>6</sup> o los Convenios y recomendaciones adoptados por la Organización

---

<sup>33</sup> UNICEF, Global Compact, Save the Children. **Derechos del niños y principios empresariales.**

<sup>4</sup> Organización Mundial del Turismo (2020), **Convención marco sobre ética del turismo.** OMT, Madrid

<sup>5</sup> **Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño.** adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Publicado en el Boletín Oficial del Estado «BOE» núm. 313, de 31 de diciembre de 1990

<sup>6</sup> ECPAT International (aprueba) y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (aprueba) (24 de Agosto de 1996 ) ECPAT International (aprueba) y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (aprueba). **Declaración de Estocolmo contra la Explotación Sexual Infantil con fines comerciales**



Internacional del Trabajo en relación con los convenios colectivos, la prohibición del trabajo forzoso y del trabajo infantil, la defensa de los derechos de los pueblos autóctonos, la igualdad de trato y la no discriminación en el trabajo<sup>7</sup>.

## La Agenda 2030

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. En 2015, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la cual se establece un plan para alcanzar los Objetivos en 15 años.

En dicha Agenda se articula una visión del mundo donde las sociedades sean justas e inclusivas, libres del miedo y la violencia, y de forma directa se insta a la eliminación de todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas (Objetivo 5.2.), la necesidad de implementar medidas para la erradicación de los trabajos forzados, el fin de la esclavitud moderna, la trata y la explotación sexual u otras formas de explotación (Objetivo 8.7.), y el fin del abuso, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra niños, niñas y adolescentes (Objetivo 16.2.).



<sup>7</sup> Por ejemplo, [Instrumento de Ratificación del Convenio número 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y de la acción inmediata para su eliminación](#), hecho en Ginebra el 17 de junio de 1999. Publicado en el Boletín Oficial del Estado «BOE» núm. 118, de 17 de mayo de 2001

## La Ley orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI)

A nivel estatal, en el año 2021 se aprobó la Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, conocida como LOPIVI por sus siglas. Una ley que supone un gran avance en materia de protección de niños, niñas y adolescentes en España y que nos sitúa como el primer país con una legislación de este calado.

Uno de los avances que ha supuesto esta ley es el abordaje de la violencia hacia la infancia y la adolescencia de forma integral. En relación a esta perspectiva la ley identifica una serie de niveles y ámbitos de actuación en los cuales debe garantizarse el derecho del niño, niña o adolescente a no sufrir violencia y a ser bien tratado. La integralidad reconoce que no solo las familias y el Estado son sujetos obligados a garantizar dicha protección, sino que también incluyen a los y las profesiones que trabajan con y para la infancia, a la sociedad civil y al **sector empresarial**.

### La LOPIVI y el sector privado

Aunque la ley se centra en la implicación del sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el sector turístico también tiene un fuerte impacto en la problemática de la violencia hacia la infancia y la adolescencia. Existen dos vertientes de este impacto, por una parte, **puede ser facilitador** de esta violencia, de forma directa o indirecta, voluntaria o involuntariamente y por otra parte, juega un papel fundamental como **agente de prevención**.

# 02

## El turismo familiar

...ямка, ямка и ещё ямища.  
А грузовик повернул в сторону  
и объехал ямы.  
А прицеп: Бабах! Бабах! Бабах!  
Едет грузовик по ровной дороге,  
и прицеп за ним едет легко и ровно.  
Едут они, едут.  
А на дороге...

...ямка  
Бабах!  
Бабах!  
А на дороге... ямка  
и ещё ямища

Бабах!  
Бабах!  
Бабах!  
А на дороге...

# Las particularidades del **turismo familiar**

Las empresas destinadas al turismo familiar cuentan con algunas diferencias y especificidades con respecto al turismo en general. Estas tienen como grupos destinatarios principales a familias y personas menores de edad y su actividad conlleva, en distinto grado dependiendo de la tipología, el trato repetido, directo y regular con niños, niñas y adolescentes. De ello se desprende la obligación ética y legal de velar por la protección y el bienestar de los niños y las niñas.

Asimismo, la LOPVI recoge que aquellas empresas que desarrollen su actividad con niños, niñas y adolescentes deben comprometerse a garantizar que dichas actividades se llevan a cabo en **entornos protectores**, libres de violencia y promotores de buen trato.

Las empresas de turismo familiar, por su trato regular y repetido con la infancia y la adolescencia, tienen una posición privilegiada como observadoras de cualquier forma de violencia hacia niños, niñas y adolescentes en sus instalaciones. En comparación con otros agentes como la policía, que suelen identificar los abusos una vez que estos ya se han producido, las empresas pueden implementar medidas para que no lleguen a producirse, y, por otro, pueden ser agentes de detección precoz de tales abusos. Lo anterior significa que las empresas pueden suponer de facto la diferencia para un niño, una niña o un adolescente en riesgo y/o en situación de violencia facilitando el acceso a la protección a la que tienen derecho.

En este sentido, aquellas empresas que establecen mecanismos de autovigilancia son capaces de prevenir determinadas formas de vulneración de los derechos de la infancia y pueden incorporar herramientas adicionales y formación a sus empleados y empleadas para facilitar la intervención temprana en casos de violencia.

# ¿Qué situaciones pueden ser **observables**?

## Tipos de violencia hacia la infancia y la adolescencia

La violencia hacia la infancia y la adolescencia sus derechos y perjudica su bienestar. Puede incluir múltiples contextos y ser causado por múltiples actores tanto del entorno familiar como del personal de la empresa, y además pueden identificarse diferentes modalidades:

### **Maltrato físico**

Cualquier acto no accidental, que provoque daño físico o enfermedad en la persona menor de edad o le coloque en situación de grave riesgo de padecerlo.

### **Maltrato emocional**

Toda actitud hacia un niño, niña o adolescente que provoque, o pueda provocar daños psicológicos y afectar a su desarrollo emocional (menosprecio, insulto, intimidación, discriminación).

### **Negligencia**

Desatender las necesidades del niño, niña o adolescentes y los deberes de guarda y protección o cuidado inadecuado.

Algunos ejemplos de negligencia que se pueden dar durante las vacaciones son los siguientes:

- Dejar a un niño o niña solo en la habitación para salir.
- En la playa o piscina, dejar a la persona menor de edad sin supervisión o delegar en los/as socorristas la seguridad.
- No respetar el estado de las playas y hacer caso omiso a la bandera.

### **Violencia sexual**

Toda actividad sexual impuesta por una persona adulta a un niño, niña o adolescente contra la cual tiene el derecho a ser protegido. Engloba todos los grados de violencia, las formas de sufrimiento infligido (físico, psicológico o sexual), así como todo tipo de actos (a través del contacto, sin contacto, por omisión). Incluiría el abuso sexual y la explotación sexual de la infancia y la adolescencia.

En el ámbito del turismo y concretamente en el sector del turismo familiar, se pueden identificar dos tipos de situaciones y personas agresoras. Por una parte, la violencia sexual intrafamiliar, perpetrada por un miembro de la familia; en este caso la persona agresora tiene un vínculo familiar con la víctima. Por otra parte, las personas agresoras pueden ser personas desconocidas para el niño o la niña, o conocidos/as sin ningún vínculo familiar, e incluso miembros del personal del establecimiento, siendo la animación uno de los lugares de riesgo identificado. Ambas situaciones se pueden detectar y prevenir con los mecanismos adecuados.



03

A silhouette of a woman lifting a child into the air against a sunset background. The woman is on the left, and the child is in the center, arms outstretched. The background shows a horizon over water with a few ships visible in the distance. The entire image has a greenish tint.

**El turismo familiar  
como entorno  
protector**

# ¿Qué pueden hacer las empresas?

## Pautas para la construcción de entornos seguros para la infancia y la adolescencia

### Estándares de protección

Establecer una política ética y de protección implica que la empresa tiene en cuenta las múltiples formas de violencia a que pueden ser sometidos niños, niñas y adolescentes y reconoce su papel como agente en su prevención, así como en la promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia.

Con esta política se constituye el estándar bajo el cual la empresa desarrolla su actividad, incluyendo las actuaciones y los procedimientos a implementar por parte de todas las personas colaboradoras y otros agentes vinculados con el objetivo de asegurar la protección de niños, niñas y adolescentes.

Desde fapmi-ECPAT España diseñamos procedimientos para la implementación de políticas y códigos de conducta orientados al desarrollo de entornos de protección para la infancia y la adolescencia, así como su posterior monitorización.

### Formación y capacitación

La formación de aquellos agentes y profesionales relacionados y relacionadas con los distintos sectores y escenarios en los que pueden tener lugar situaciones de violencia hacia la infancia y la adolescencia es determinante de cara a acercar esta realidad a las mismas, constituyendo en sí misma una estrategia fundamental tanto para la detección, como para saber cómo actuar adecuadamente.



Una trayectoria profesional de más de 30 años nos avala como observadores privilegiados de los factores asociados a la problemática de la violencia hacia la infancia y la adolescencia y su evolución, lo que nos permite ofrecer acciones formativas de calidad, basadas en la evidencia empírica y documentada, aportando valor a los y las profesionales, las empresas y la sociedad.

Ofrecemos recursos formativos dirigidos a aquellos y aquellas profesionales corresponsabilizados con la protección de los más vulnerables: los niños, niñas y adolescentes.

## Sensibilización



No solo la formación es esencial en materia de abordaje de la violencia hacia la infancia y la adolescencia. Niños, niñas y adolescentes tienen unas necesidades específicas de acuerdo a edad y etapa evolutiva, es fundamental la concienciación sobre esta problemática y el compromiso individual con su erradicación con un objetivo último: la protección de los derechos que niños, niñas y adolescentes pueden perder o han perdido como producto de las experiencias de victimización en las que pueden verse inmersos/as.

Desde fapmi-ECPAT España Informamos y sensibilizamos sobre la problemática del maltrato infantil y adolescente con el objetivo de crear una conciencia social amplia que permita combatirla.

## Promoción del trabajo en red



La protección a la infancia y la adolescencia no puede abordarse de forma unilateral. Es necesario que todos los agentes involucrados tanto directa como indirectamente colaboren y aúnen esfuerzos en la erradicación de esta problemática, incluyendo a las Administraciones, a la sociedad en general, al tercer sector de acción social, hasta el sector privado empresarial.

Desde fapmi-ECPAT España promovemos espacios de conocimiento compartidos y el trabajo coordinado con entidades, empresas, plataformas y administraciones a nivel nacional e internacional.

## **Lucha contra la explotación sexual de la infancia y la adolescencia**



Desde FAPMI-ECPAT España somos representantes locales de la iniciativa Código de Conducta para la protección de niñas, niños y adolescentes en los viajes y el turismo. Trabajamos para involucrar al sector privado turístico como agente proactivo del sistema de prevención de la vulneración de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia procurando que niños, niñas y adolescentes puedan vivir libres de cualquier forma de explotación sexual.

El Código es un instrumento de autorregulación y de Responsabilidad Social Corporativa cuyo objetivo principal es la prevención y la protección de los niños, niñas y adolescentes frente a la Explotación Sexual de la Infancia y la Adolescencia en el sector de los viajes y el turismo actuando a varios niveles, tanto dentro como fuera de la propia organización.

## **Promover la detección y notificación de casos relacionados con la misma**



Todas las actuaciones anteriores se orientan además a promover la corresponsabilidad y la obligación legal y moral de notificar cualquier sospecha de casos relacionados con una posible situación de violencia hacia la infancia y la adolescencia. El primer paso para que un niño, una niña o un adolescente puede acceder a la protección es que alguien se dé cuenta y actúe.

Desde fapmi-ECPAT España disponemos de un servicio de asesoramiento especializado (SOIC) y disponemos de plataformas y recursos para la notificación a las autoridades competentes.

## Sobre fapmi-ECPAT España

En 2011 FAPMI-ECPAT España se incorporó a la red ECPAT Internacional<sup>8</sup> como grupo nacional en España y un año antes a la organización internacional The Code<sup>9</sup> como representante local en el país. Esto supuso una nueva etapa para la Federación en materia de lucha contra el maltrato infantil y, en concreto, en la lucha contra la explotación sexual de la infancia y la adolescencia (ESIA). En este contexto implementamos nuestro programa de prevención de la ESIA<sup>10</sup> que persigue el objetivo de promover el abordaje de esta problemática en el país involucrando a todos los agentes relacionados tanto directa como indirectamente con la misma, incluyendo en esta labor a Administraciones, organizaciones, entidades de la sociedad civil, a la ciudadanía, el sector privado, hasta los propios niños, niñas y adolescentes.

En este sentido, trabajamos de forma coordinada a través de acciones de formación, sensibilización, capacitación y *advocacy*, siempre con el objetivo de promover y proteger el derecho de niños y niñas a una vida libre de explotación sexual.



---

<sup>8</sup> [www.ecpat.org](http://www.ecpat.org)

<sup>9</sup> [www.thecode.org](http://www.thecode.org)

<sup>10</sup> Más información en: FAPMI-ECPAT España (2020). **IV Plan de Acción contra la explotación sexual de la infancia y la adolescencia.**



C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 /

[www.fapmi.es](http://www.fapmi.es) · [www.ecpat-spain.org](http://www.ecpat-spain.org)

[fapmi@fapmi.es](mailto:fapmi@fapmi.es) · [info@ecpat-spain.org](mailto:info@ecpat-spain.org)

Con el apoyo y financiación de:



POR SOLIDARIDAD

**OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL**